



BUIN, 04 de Noviembre de 2011.

DECRETO EX. N° 2941 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 2901** de fecha 28 de Octubre de 2011, se nombra a doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 30 de Noviembre de 2011**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- El Convenio para Subvención de fecha 04 de Noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el **OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION DE MAIPO**, por entrega de subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para la reconstrucción y restauración del Santuario Inmaculada Concepción de Maipo, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 60 de fecha 04 de Noviembre de 2011.

5.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 04 de Noviembre de 2011.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención de fecha 04 de Noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el **OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION DE MAIPO**, por entrega de subvención por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para la reconstrucción y restauración del Santuario Inmaculada Concepción de Maipo, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 60 de fecha 04 de Noviembre de 2011, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. IPR. MEBH. BJS. CCS. apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- D.O.M.
- Control
- A. Jurídica ✓
- Carpeta Obispado San Bernardo
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONVENIOS Y CONTRATOS\CONVENIOS\Obispado de San Bernardo Parroquia Inmaculada Concepción Maipo.doc





CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MAIPO

En Buin a 04 NOV 2011 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MAIPO, RUT N° [redacted] representada legalmente por el Sr. JUAN IGNACIO GONZALEZ ERRAZURIZ, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted], se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MAIPO, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 177 de fecha 04 de Noviembre de 2011 aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MAIPO que lleva el número 698 de fecha 04 de Noviembre de 2011, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 2939, de fecha 04 de Noviembre de 2011. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex N° 2940 de fecha 04 de Noviembre de 2011.

TERCERO: La Municipalidad entrega al OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MAIPO, una subvención por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para la reconstrucción y restauración del Santuario Inmaculada Concepción de Maipo.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

llc





QUINTO: Designese a Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad Técnica Municipal responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: El **OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MAIPO**, sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MAIPO** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la

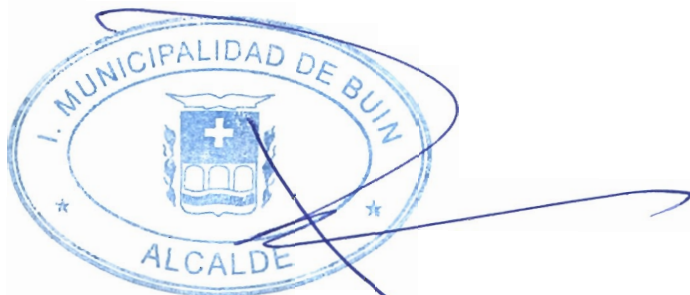


de



Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

+ Juan Ignacio Gonzalez Errazuriz
JUAN IGNACIO GONZALEZ ERRAZURIZ
REPRESENTANTE

OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MAIPO

--	--	--	--	--

Contrato N°

60

Buin 04 NOV 2011

BJS/cgc

Distribución:

- OBISPADO DE SAN BERNARDO PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MAIPO
- SECPLA
- SECMU
- Control
- Archivo Juridica